

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 316-2011-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 25-2010-SD-FCA (Expediente Nº 151349) recibido el 23 de diciembre del 2010, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 28-2010-D-FCA, por la que se reconoce como Jefa del Departamento Académico de Administración a la profesora Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, con Resolución Nº 1043-2010-R del 29 de setiembre del 2010, se encargó, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Lic. Adm. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA, como Jefe del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de julio del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas, a través del documento del visto, remite la Resolución Decanal Nº 28-2010-D-FCA del 15 de diciembre del 2010, mediante la cual se aprueba los resultados del proceso electoral llevado a cabo por el Comité Escrutador de la Asamblea General de docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas para la elección del nuevo Jefe del Departamento Académico de Administración, celebrada el 06 de diciembre del 2010, consecuentemente, reconociendo a la profesora asociada a tiempo completo Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES como Jefa del Departamento Académico de Administración; adjuntándose al mismo el Acta y toda la documentación relacionada con el acto eleccionario;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 031-2011-D-FCA recibido el 20 de enero del 2011, remite la Resolución N 007-2011-CF-FCA del 13 de enero del 2011, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la Resolución Decanal N° 28-2010-D-FCA;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 380-2010-OP de la Oficina de Personal del 31 de diciembre del 2010; a los Informes N°s 004-2011-UR-OPLA, 19-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 010-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de enero del 2011; al Informe N° 122-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Lic. Adm. **JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas; cargo ejercido por el período comprendido del 26 de julio al 31 de diciembre del 2010.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Jefa del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas**, a la profesora asociada a tiempo completo Lic. Adm. **FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES**, a partir del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012.
- 3° **DISPONER**, que a la mencionada docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Dpto. Acdm.; Escuela Profesional;  
cc. OPLA; OAL; OCI; OAGRA; OGA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.